



Colombia Compra Eficiente

**Prorroga No 1 al contrato de Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para Emergencias y la Prestación de Servicios Complementarios No CCE-579-AMP -2017, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Coltech S.A.S.; (ii) Aspreseg S.A.S.; (iii) Productos de Seguridad S.A.; y (iv) Res-Q Solutios S.A.S. [Hoja 1 de 2]**

Entre los suscritos, Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N°1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N°147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2019, actuando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente – con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra (i) **Coltech S.A.S.** con NIT 900.336.519-8; (ii) **Aspreseg S.A.S.** con NIT 900.642.766-2; (iii) **Productos de Seguridad S.A.** con NIT 860.051.688-5; y (iv) **Res-Q Solutions S.A.S** con NIT 900.984.668-6, quienes para los efectos del presente contrato se denominaran los Proveedores, hemos convenido modificar el contrato CCE-579-AMP-2017, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el 2 de octubre de 2017 Colombia Compra Eficiente y los Proveedores suscribieron el contrato de Acuerdo Marco No CCE-579-AMP-2017, cuyo objeto es “establecer: (a) *las condiciones para la venta y prestación de los Elementos para Emergencias y Servicios Complementarios por parte de los Proveedores;* (b) *las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para Emergencias y Servicios Complementarios;* y (c) *las condiciones para el pago de los Elementos para Emergencias y Servicios Complementarios por parte de las Entidades Compradoras.*”
- II. Que, el plazo de ejecución del Contrato de Acuerdo Marco No CCE-579-AMP-2017 es de dos (2) años contados a partir de su firma, plazo que puede ser prorrogado hasta por un (1) año adicional.
- III. Que, en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras y en desarrollo de la Cláusula 14 del contrato de Acuerdo Marco No. CCE-579-AMP-2017, el 06 de septiembre de 2019 Colombia Compra Eficiente notificó a los Proveedores su intención de prorrogar hasta el 02 de octubre de 2020 la vigencia del contrato de Acuerdo Marco.
- IV. Que, los Proveedores **Coltech S.A.S.**, por radicado 1201911000001201 del 13 de septiembre de 2019, **Res-Q Solutions S.A.S.** por radicado 1201911000001194 del 12 de septiembre de 2019 y **Productos de Seguridad S.A** por radicado 1201911000001200 del 13 de septiembre de 2019, aceptaron la solicitud de prórroga propuesta.
- V. Que el Proveedor **Aspreseg S.A.S.**, mediante correo electrónico del 25 de septiembre de 2019, adjunto comunicación de fecha 25 de septiembre de 2019, en la cual manifestó su rechazo a la intensión de Prorroga de Acuerdo Marco.

Que Colombia Compra Eficiente y los proveedores **Coltech S.A.S.**, **Res-Q Solutions S.A.S.** y **Productos de Seguridad S.A** acordaron prorrogar el contrato de Acuerdo Marco CCE-579-AMP-2017 en los siguientes términos:



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

*Mancipe*



Colombia Compra Eficiente

**Prorroga No 1 al contrato de Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para Emergencias y la Prestación de Servicios Complementarios No CCE-579-AMP -2017, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Coltech S.A.S.; (ii) Aspreseg S.A.S.; (iii) Productos de Seguridad S.A.; y (iv) Res-Q Solutios S.A.S. [Hoja 2 de 2]**

**Cláusula 1. Prorrogar la Cláusula 14, vigencia del contrato de**

Las partes acuerdan prorrogar el contrato de Acuerdo Marco No CCE-579-AMP-2017, por un término de un (1) año, es decir, hasta el **02 de octubre de 2020.**

En consecuencia, la vigencia del citado acuerdo será hasta el **02 de octubre de 2020**

**Cláusula 2. Ampliación de la garantía de cumplimiento establecida en la cláusula 17.**

Los proveedores se comprometen a modificar la garantía única de cumplimiento de conformidad con los parámetros establecidos en la cláusula 17 del Contrato Acuerdo Marco No CCE-579-AMP-2017, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte de los proveedores.

**Cláusula 3. Firma de modificaciones del Acuerdo Marco No CCE-579-AMP-2017,**

Las partes pactan para la firma de la presente modificación, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente debe estar en el cuerpo del documento (ii) las firmas del representante legal de los proveedores deben estar en el cuerpo del documento o en el anexo de firma, debidamente diligenciado; y (iii) la modificación tiene la fecha en la que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo suscriba.

**Cláusula 4. Permanencia del Acuerdo Marco No CCE-579-AMP-2017**

Las demás cláusulas del contrato Acuerdo Marco No CCE-579-AMP-2017, no son modificadas y permanecen vigentes en los términos pactados.

**Cláusula 5. Perfeccionamiento**

La presente prórroga requiere para su perfeccionamiento y ejecución, de la firma de las partes y la publicación en la Plataforma SECOP. La presente prórroga entra en vigencia a partir de su perfeccionamiento y será aplicable a todas las Órdenes de Compra vigentes

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. el 01 OCT 2017

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE		
Nombre	Andrés Ricardo	Mancipe González
Documento	79.955.788	
Cargo	Subdirector de Negocios	



El futuro es de todos

DNP Departamento Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Prorroga No 1 al contrato de Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para Emergencias y la Prestación de Servicios Complementarios No CCE-579-AMP -2017, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Coltech S.A.S.; (ii) Aspreseg S.A.S.; (iii) Productos de Seguridad S.A.; y (iv) Res-Q Solutios S.A.S. [Hoja 1 de 1]

Anexo - Firma de la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para Emergencias y la Prestación de Servicios Complementarios.

Cota, 26 de Septiembre de 2019

Doctor  
**Andrés Ricardo Mancipe González**  
Subdirector de Negocios  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Mancipe,

Por medio del presente documento, yo **Edgar Daniel Saavedra Coronado** firmo la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-579-AMP -2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A.** para la adquisición de Elementos para Emergencias y la Prestación de Servicios Complementarios.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

**PROVEEDOR PRODUCTOS DE SEGURIDAD S.A.**

Nombre: **Edgar Daniel Saavedra Coronado**

Documento: **79.627.891**

Cargo: **Representante Legal (S)**



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia







Colombia Compra Eficiente

DC

**Prorroga No 1 al contrato de Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para Emergencias y la Prestación de Servicios Complementarios No CCE-579-AMP -2017, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Coltech S.A.S.; (ii) Aspreseg S.A.S.; (iii) Productos de Seguridad S.A.; y (iv) Res-Q Solutios S.A.S. [Hoja 1 de 1]**

**Anexo - Firma de la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para Emergencias y la Prestación de Servicios Complementarios.**

Bogotá, 26 de Septiembre de 2019

Doctor  
**Andrés Ricardo Mancipe González**  
Subdirector de Negocios  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.

Estimado Doctor Mancipe,

Por medio del presente documento, yo Hugo Ernesto Chaves Morales firmo la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-579-AMP -2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Coltech S.A.S para la adquisición de Elementos para Emergencias y la Prestación de Servicios Complementarios.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

Coltech S.A.S



Nombre: Hugo Ernesto Chaves Morales  
Documento: 79.417.871 de Bogotá  
Cargo: Gerente General



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia







Colombia Compra Eficiente

Prórroga No 1 al contrato de Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para Emergencias y la Prestación de Servicios Complementarios No CCE-579-AMP -2017, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Coltech S.A.S.; (ii) Aspreseg S.A.S.; (iii) Productos de Seguridad S.A.; y (iv) Res-Q Solutios S.A.S. [Hoja 1 de 1]

Anexo - Firma de la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para Emergencias y la Prestación de Servicios Complementarios.

Bogota D.C. , 25 de Septiembre de 2019

Doctor  
Andrés Ricardo Mancipe González  
Subdirector de Negocios  
Colombia Compra Eficiente  
E.S.M.

Asunto: Firma de la prórroga al Acuerdo Marco.


Estimado Doctor Mancipe,

Por medio del presente documento, yo WILSON BARRERA GARCIA firmo la Prórroga N° 1 al Acuerdo Marco de Precios No. CCE-579-AMP -2017 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y RES-Q SOLUTIONS S.A.S. para la adquisición de Elementos para Emergencias y la Prestación de Servicios Complementarios.

También manifiesto que conozco todas las cláusulas contenidas en la presente Modificación, y que tengo todas las facultades legales para suscribirla.

Cordialmente,

RES-Q SOLUTIONS S.A.S.

Nombre:  WILSON BARRERA GARCIA  
Documento: 79.242.843  
Cargo: Representante Legal



El futuro  
es de todos

DMP  
Departamento  
Nacional de Protección

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

